

Acta Sesión Ordinaria N° 110-2021

Acta de Sesión Ordinaria N°110-2021, celebrada el día 2 de noviembre del 2021. Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Hora 5:10 P.M, con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarria Salazar Aliyuri Castro Villalobos Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Neftalí Brenes Castro	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietario
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Marianela Reyes Quirós Iriana Gómez Medina José Luis Juárez Madrigal Allan Manuel Barrios Mora Freddy Fernández Morales	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico suplente.

Nos acompañan.

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo.

Sra. Ana Patricia Brenes Solórzano, Vice Intendente Municipal

Sesión Transmitida en vivo en la página Facebook del Concejo Municipal.

AGENDA

ORACION

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

Acta ordinaria N°. 109-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS)

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. MOCIONES

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DE MES.

CAPITULO VII. COMISION

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE

CAPITULO X. ACUERDOS

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.

La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos, concejal Propietaria.

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum.

Se somete a votación la agenda, es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación el Acta ordinaria N°109-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021, aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).

No hay

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Inciso a.

Se procede a Leer carta con fecha 29 de octubre del 2021, firmada por Mario Molina Duarte, Presidente de la Asociacion Administradora Acueducto Lepanto. Cedula jurídica No.3-002-304333, correo electrónico a.lepanto.aya@gmail.com, teléfono 2650-01-21, dirigida al señor Jose Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal y al Concejo Municipal Distrito Lepanto.

ASUNTO: Por contar con pocos recursos para la contratación de maquinaria para la colocación de tubería, proyecto de UNAPEN-IMAS, en los barrios de la comunidad de Lepanto, se le solicita la maquinaria (bajoe), para realización de zanjas donde se instalara la tubería. Una vez analizada se toma acuerdo.

Inciso b.

Se procede a Leer carta con fecha 25 de octubre del 2021, firmada por Mario Alberto Jiménez, Mainor Mora Vega y Orlando Jiménez, vecinos de las Milpas y de la Tigra, enviada al señor José Francisco Rodríguez y a los miembros del Concejo Municipal. **ASUNTO:** Solicitarle la ayuda del tractoreo del camino de las Milpas y de la Tigra, solicitamos con anticipación la colaboración de dicha ruta ya que necesitamos todos los días trasladarnos a nuestros trabajos. No indica correo para poder notificar acuerdo. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

Inciso c.

Se procede a Leer oficio OF-470-2021, con fecha 28 de octubre del 2021, enviada por el señor José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, dirigida a los miembros del Concejo. **ASUNTO:** Invitación y delegar dos miembros del concejo para que asistan a la reunión con el director del Organismo de Investigación Judicial con el señor Walter Espinoza, con el objetivo de solicitarle la apertura de una subdelegación del OIJ, en el distrito de Lepanto, para interponer denuncias contra robo, estafas entre otros, evitando así que trasladarse hasta Nicoya o Puntarenas. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.

Se procede a Leer carta con fecha 02 de noviembre del 2021, firmada por los señores Víctor Araya y Enrique Cascante. No indica correo para notificaciones. **ASUNTO:** Solicitud de audiencia para ser recibido el día martes 9 de noviembre del 2021, motivo: Abordar el tema del arreglo y mejoramiento del camino de la comunidad de la Gloria, ya que por problemas de carretera entorpece labores de diferentes cuidados de dicha comunidad. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.

Se procede a leer documentación enviado por Diego Armando Valerio Ávila, denominado: RECOMENDACIÓN ACTO DE ADJUDICACION 0222021000200019 OBRAS DE CONCRETO ADICIONALES DE ACCESO AL PUENTE MALIBU OBRAS MENORES DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS Y DRENAJES DE LA ESTRUCTURA NUEVA. Lepanto, a las 13:52 horas/minutos del día 27 de octubre del 2021. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por el Arq. Jose Miguel Chavarria Amador en calidad de Coordinador de Coordinador Unidad Técnica de Infraestructura Vial, para acto de Adjudicación del proceso de compra/contratación No. 2021CD-000024-0031600001, denominada: Obras de concreto adicionales de acceso al puente Malibú obras menores de arte para el mejoramiento de los accesos y drenajes de la estructura nueva.

I-RESULTANDO 1.

El día 01/10/2021 14:02, se procedió a dar publicación a la contratación de Obras de concreto adicionales de acceso al puente Malibú obras menores de arte para el mejoramiento de los accesos y drenajes de la estructura nueva 2. Una vez cerrado el periodo de recepción de ofertas, se procedió a recibir como oferta única a concurso la siguiente: Partida No. 1 Línea 1: SERVICIO DE CONTRUCCION, REMODELACION Y DEMOLICION DE

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

RAMPAS DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN ACERAS
Proveedor Cedula jurídica/física Precio Constructora NURA S.A.
3101785059 ₡ 11.995.173,51 3. Una vez cerrado el periodo para
subsanan/aclarar lo solicitado al oferente, se determina que: Partida No. 1
Línea 1: SERVICIO DE CONTRUCCION, REMODELACION Y
DEMOLICION DE RAMPAS DE ACCESO CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS
EN ACERAS Proveedor Cedula jurídica/física Resultado Constructora NURA
S.A. 3101785059 Cumple II.

POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente recomendación y
la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la
Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto,

RESUELVE:

Se recomienda el acto de adjudicación al concurso No. 2021CD-000024-
0031600001, denominada: Obras de concreto adicionales de acceso al
puente Malibú obras menores de arte para el mejoramiento de los accesos y
drenajes de la estructura nueva”, al proveedor: CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL Tel. 2650-0198
correo: dvalerio@concejolepanto.go.cr

2 Partida No. 1 Línea 1 Constructora NURA S.A, Cedula Jurídica No.
3101785059 por un monto económico de ₡ 11.995.173,51 (once millones
novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres colones con 51/100),
ya que ha cumplido con todos requerimientos solicitados en el pliego de
condiciones de esta contratación y el porcentaje obtenido en el sistema de
evaluación es de 100%, Las razones por las cuales se adjudica a Partida
No. 1 oferente Constructora NURA S.A, Cedula Jurídica No. 3101785059
son: a) Cumple con lo estipulado en el cartel. b) Oferta se ajusta a las
necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita,
existe contenido presupuestario, así certificado por la encargada de
Presupuesto y Contadora Municipal Licda. Mailyn Araya Flores en
documento 099-2021. c) Se encuentra al día con el pago de las cuotas
obrero patronales de la CCSS y FODESAF. d) Se encuentra al día en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales. e) No
está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con
el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones
de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (artículo 22 y
22bis LCA), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales
(artículo 65 RLCA) y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

Administración (100 y 100 bis LCA), conforme las disposiciones de la misma normativa citada f) Cumple según el criterio técnico de lo solicitado por parte del Arq. Jose Miguel Chavarria Amador, en calidad de Coordinador Unidad de Infraestructura de Vial. g) La elaboración de estructuras de concretos en la red vial distrital Interna, se encuentran determinados en el plan Anual de compras 2021.

COMENTARIOS

Sr Neftalí Brenes manifiesta: En el caso mío solicito que venga el ingeniero a explicar esa solicitud, en vista que son once millones, pero tengo entendido que el puente, para mi la necesidad ya está, tendrían que explicarme.

Sra. Ana Patricia Brenes responde: El puente está construido, pero se debe de hacer mejoras, para poder levantar la calle, debido a que se inunda, el puente era un proyecto aparte, es una mejora, las aguas se devuelven hasta la carretera y no se puede transitar. Si ocupan una respuesta más técnica pueden hablar con José Miguel para que venga.

Sra. Luz Elena Chavarría manifiesta: Ya se había dado una situación con ese puente, se pidió que viniera una persona encargada, se le pidió a don Francisco que cuando se presenta situaciones, así, que viniera el coordinador, para que explique el proceso, viniera el coordinador, para que explique que es lo que se va a invertir. **Una vez analizado el documento presentado y tomando en cuenta los comentarios se toma el siguiente acuerdo.**

Inciso f.

Se procede a Leer oficio IM-468-202, con fecha 26 de octubre del 2021, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, brinda respuesta según solicitud del señor David Quesada Leal, Noti Puerto sin pelos en la lengua, indica: (...brindo respuesta de su oficio de fecha 20 de octubre del 2021, mediante el cual se solicita autorización y aprobación para acceder a los diferentes funcionarios y tener a primera mano información fidedignas y veraz, tomándose para ello. Las medidas sanitarias por la situación actual de la pandemia, paso a referirme de la siguiente forma a su solicitud.

Al respecto debo manifestarle que, debido a las competencias claramente establecidas en la organización municipal, de acuerdo con el artículo 17 del código municipal, dentro de mis obligaciones esta ser el administrador de las diferentes dependencias municipales que componen esta institución

**Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021**

vigilando el correcto funcionamiento de estas. De lo anterior se colige que mi competencia se relaciona de forma estricta con las diferentes oficinas administrativas, en base a eso, no tengo capacidad de autorizar las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal de este distrito, debido a que es tarea directa del Concejo Municipal el referirse a esa específica solicitud...) Documento esta archivado en expediente de actas. **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso g.

Se procede a Leer oficio No. VCM-31-2021, con fecha 1 de noviembre del 2021, firmado por Ana Patricia Brenes Solorzano, Viceintendente Municipal. Dirigido al señor Jefry Antonio Cespedes Ramos. Cedula No. 1-1369 **ASUNTO:** Respuesta al señor Jefry Antonio Cespedes Ramos, sobre solicitud enviada al Concejo Municipal, el cual se toma acuerdo de delegar la señora Brenes, a responder según petitoria del señor Cespedes. Le informa que el estudio esta en proceso de recolectar la información solicitada, una vez que se tenga se procederá a responder. **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

CAPITULO V. MOCIONES.

MOCION No.1

ACUERDO No. 1.

PRESENTADA POR. LUZ ELENA CHAVARRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: En base al oficio No. MP-DAI-OF-299-10-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, indica las tareas asignadas por la dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas, misma que nos indica que debemos apoyar en los planes de acción para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Dirección de Auditoría Interna, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas para fortalecer la organización y la gestión de recursos humanos, debiendo este Concejo Municipal, a través de la comisión de cumplimiento del Informe de la dirección de Auditoría interno, velar porque las recomendaciones sean acatadas por parte de la administración, esto último según los puntos 4.5 y 4.6. del referido oficio.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

- 1- La Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este cargo, de cumplimiento al oficio MP-DAI-OF-300-10-2021, emitido el 26 de octubre del 2021, sobre el asunto de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna de la Municipalidad de**

Puntarenas, en el plazo de CINCO DÍAS para no demorar su respuesta.

2- -La Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este cargo, de cumplimiento a lo solicitado sobre el asunto de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas y de informe de tres meses a tres meses de los avances, aprobándolo el concejo Municipal en sesión, para que sea trasladado al Departamento de Auditoría de Puntarenas.

3- Presentar al concejo en sesión, el recibido del informe por Auditoría del Concejo Municipal de Puntarenas, hasta finalizar el proceso.

4- A la secretaria del Concejo Municipal calendarizar las fechas de entregar el informe. Mediante Oficio ,15 días antes de las fechas de entrega, solicitarlo a la Intendencia.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.

MOCION No.2

ACUERDO No. 2.

PRESENTADA POR. LUZ ELENA CHAVARRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: El oficio No. MP-DAI-OF-299-10-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, indica las tareas asignadas por la dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas, misma que nos indica en el punto. 4.4 Realizar una valoración funcional y legal, para determinar si el Concejo Municipal lo que requiere contratar son los servicios de un profesional en derecho, para la atención de necesidades ordinarias y permanentes de la Administración, cuyas condiciones precisan de una relación de jerarquía y de dependencia, resolviéndose como en derecho corresponda, para evitar el cubrir una relación de empleo público; lo anterior, tomando en cuenta que dentro del Manual de Puestos existe una plaza de abogado

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

La Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este cargo, Realice una valoración funcional , legal y si cuenta con liquides presupuestaria para determinar si el Concejo Municipal puede contratar los servicios de un profesional en derecho, para la atención de necesidades ordinarias y permanentes de la Administración, cuyas condiciones precisan de una

relación de jerarquía y de dependencia, resolviéndose como en derecho corresponda, para evitar el cubrir una relación de empleo público; lo anterior, tomando en cuenta que dentro del Manual de Puestos existe una plaza de abogado .

Dicho apreciación debe ser presentada ante el Concejo mediante OFICIO y explicación verbal que justifique ya sea positivo o negativo la valoración emitida por la administración. **FECHA DE ENTREGA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.

MOCION No.3

ACUERDO No. 3.

PRESENTADA POR. LUZ ELENA CHAVARRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

El CÓDIGO MUNICIPAL Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 .

ARTÍCULO 24.- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:

a) La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de este código.

b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.

c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.

d) Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.

ARTÍCULO 32.- El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes:

a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses. b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.

c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia hasta por un mes. Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgarán licencia con goce de salario o dieta, según el caso.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

1-La secretaria del Concejo verifique las ausencias de los concejales que no se están presentando a sesionar.

2-Les indique mediante oficio su condición y que el martes 16 de noviembre del 2021, se tramitará ante el tribunal de elecciones la situación de ausentismo a sesionar.

Si alguno quiere renunciar, hacer nota de renuncia indicando: correo electrónico, número de teléfono y dirección actual, esto es un requisito del tribunal supremo de elecciones.

El martes 16 de noviembre, la secretaria nos indique lo realizado, día en el que se tomará el acuerdo para trasladarlo.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.

MOCION No.4

ACUERDO No. 4.

PRESENTADA POR. LUZ ELENA CHAVARRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

El oficio No. MP-DAI-OF-299-10-2021, de fecha 26 de octubre del 2021, Asunto: SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES.

De conformidad con el programa de seguimiento que lleva esta Auditoría para el período 2021; se solicita enviar la siguiente información relacionada al “Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto”, se solicita informar a esta Dirección, en un plazo de cinco días, contados a partir del recibido del presente oficio, sobre las gestiones realizadas y el estado en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el supra mencionado informe.

POR TANTO, MOCIONO:

Solicitar a Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas, prórroga para el JUEVES 11 DE NOVIEMBRE del 2021. para entregar lo gestiones realizadas y el estado en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones giradas al “Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, ya que, en el plazo de cinco días, contados a partir del recibido del presente oficio no se podrá trasladar la información.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal. NOTIFICAR la Auditoria de Puntarenas. Visto el acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE

APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.

MOCION No.5

ACUERDO No. 5.

PRESENTADA POR. LUZ ELENA CHAVARRIA, PRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: Oficio MP-DAI-OF-291-10-2021, enviado por 20 de octubre de 2021 MP-DAI-OF-291-10-2021. **VISTO EN SESION** Acta de Sesión Ordinaria N°109-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021.

Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Señor: José Francisco Rodríguez Johnson Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Asunto: Obligatoriedad de contar con auditoría interna, Estimados señores: La Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, regula la creación, organización y funcionamiento de los concejos municipales de distrito, luego de la reforma introducida al artículo 172 de la Constitución Política, mediante la cual se *"constitucionaliza y consolida el sistema de los concejos municipales de distrito en nuestro país"*.

Esta normativa concibe a los concejos municipales de distrito, como órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón al que pertenecen (artículo 1°)¹.

Así las cosas, al ser estos Concejos entes públicos, les cubre los alcances de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, norma que en su artículo 20 obliga a las entidades a contar con una auditoría interna: (...) **Artículo 20.-Obligación de contar con auditoría interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volu-**¹ **Artículo 1.- La presente ley regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo. Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica. Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales. La administración y el gobierno de los**

intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.

men de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan (...). (El resaltado es propio)

En línea con lo indicado, la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas conoce que, tanto el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, como el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, no cuentan con una auditoría interna, que fiscalice sus actuaciones y cumpla con el rol de garante de que las actuaciones del Jerarca y de la administración activa se ajustan a los principios éticos y legales que privan en la gestión pública, por lo que, de acuerdo a las atribuciones que la Ley otorga a esta Dirección, al ser el ente fiscalizador de la Municipalidad de Puntarenas; se les recomienda proceder, a la brevedad posible, a acatar lo que la norma señala y realizar las gestiones propias para contratar al profesional idóneo que lidere la actividad de auditoría en sus diferentes entidades. Por lo anterior, se recomienda:

1. Iniciar las gestiones pertinentes para que, a la brevedad posible, se lleve a cabo el proceso de concurso público a que hace referencia el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, en lo que interesa, señala:

“(...) Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la

administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor inter- nos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (...)."

2. Realizar las acciones que correspondan para que, con carácter prioritario, se nombre interinamente a un auditor interno mientras se lleva a cabo el concurso público para llenar la plaza con el titular, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 31 citado.

3. Informar a esta Auditoría Interna sobre los resultados de las gestiones realizadas para atender las anteriores recomendaciones.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

La Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este cargo, Realice una valoración del Oficio MP-DAI-OF-291-10-2021, enviado por la Auditoría Interna de Puntarenas el 20 de octubre. Si cuenta con los recursos de liquides presupuestaria disponibles para determinar si el Concejo Municipal puede contratar los servicios de un profesional en auditoria

Dicha apreciación debe ser presentada ante el Concejo mediante OFICIO y explicación verbal que justifique ya sea positivo o negativo la valoración emitida por la administración. **FECHA DE ENTREGA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal. **NOTIFICAR** a la Intendencia Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal, este es **ACUEDO APROBADO**.

La señora secretaria pregunta a la señora Presidenta si la moción

número cinco, una vez aprobado en acuerdo se debe de enviar a la auditoria?

Sra. Luz Elena Chavarría responde: No, el único que se envía a la auditoria es el que se le pide la prórroga, los demás se dirigen a la Intendencia, se archivan en expediente y uno es para la secretaria sobre el asunto de ausentismo de los concejales municipales.

La señora Presidenta realiza un receso.

Se reinicia la sesión.

MOCION No.6

ACUERDO No. 6.

PRESENTADA POR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Como parte de las competencias que delegadas al Gobierno Local, según la Constitución Política Artículo 169 y el Código Municipal, Ley 7794 de 30 de abril de 1998, según artículo 1, artículo 17, incisos A, D, y L, Artículo 13 de la misma ley, promoviendo y administrando los intereses de las personas residentes en un mismo distrito.

Con la promulgación de la Ley 9779 que adiciona un Capítulo III al título III de la Ley No. 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) del día 13 de noviembre del 1986 para autorizar al Banco Hipotecario de la Vivienda a que emita Bonos de Vivienda a los habitantes de los territorios insulares.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el transitorio único en que se establece:

“El Instituto Mixto de Ayuda Social” (IMAS) realizará un censo en el país de las personas físicas que habitan todos los territorios insulares, para efectos de la determinación de los beneficiarios de esta ley.”

A partir de este censo el acuerdo del Concejo Municipal y de las excepciones establecidas en el artículo 67 de la supra citada ley, la CEIV, someten a consideración del Honorable Concejo Municipal las siguientes políticas y el procedimiento del otorgamiento de bonos en la Isla Venado para luego transmitir las a los departamentos competentes.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Este Concejo Municipal, en conocimiento de lo anterior tome un acuerdo para aprobar en todas sus partes las políticas y el procedimiento del proyecto de otorgamiento de bonos de vivienda en Isla Venado, en cumplimiento de la ley 9779, que adiciona un Capítulo

III al Título III de la ley Nro. 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) del 13 de noviembre de 1986, para autorizar al Banco Hipotecario de Vivienda a que emita bonos de vivienda a los habitantes de los territorios Insulares.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

NOTIFICAR a la Intendencia Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal.

El oficio IM-478-2021, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, donde justifica la moción, consta en expediente de actas.

COMENTARIOS

Sra. Ana Patricia Brenes: Explica la moción, indica que es una política que aprobó el concejo de Puntarenas, para la Isla de Chira, esta intendencia presenta moción para los residentes en Isla Venado, es una política especial.

La señora presidenta somete a votación agenda, esta es acogida.

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.

No hay.

CAPITULO VII. COMISION

Sra. Luz Elena Chavarría, indica:

1-De parte de la comisión de seguimiento de auditoría, se presenta la moción, para solicitar ampliación, ya que es un trabajo complejo, se realiza prorroga para presentarlo el jueves.

2-Al mismo tiempo enviar la invitación de conciliación para el pago de dineros de la administración 2016 al 2020, esta invitación es para tomar acuerdos, y ver si llegamos a una conciliación, si están de acuerdo enviar conciliación. Si están de acuerdo, levantar la mano, se aplica el artículo 45, el otro martes se envía informe al concejo, el cual se enviará a Auditoría. Si Dios lo permite se estará enviando informe de comisión a la auditoría.

3-Se refiere e invita a las asociaciones a participar en las sesiones extraordinaria que hace invitación el concejo para que les reciba, informa a las asociaciones que tienen tiempo hasta el jueves.

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

¿Pregunta a la señora Patricia Brenes si pudo subir arriba la invitación de las sesiones a las comunidades?

Sra Ana Patricia Brenes, responde que no.

Sra. Aliyuri Castro. Insta e invita a las asociaciones para que consten si tienen interés en recibir este concejo.

Sra.Luz Elena .Indica que el señor Ronal Bolívar que la comunidad de la Isla de Venado sabe que los va a recibir.

Pregunta a la señora secretaria cuantas asociaciones han respondido.

La secretaria responde que cuatro, San Miguel, Montaña, El Golfo. Isla Venado. La señora Presidenta motiva a las personas que están escuchando, que se les dio un tiempo para confirmar y es el jueves.

Sr Neftalí Brenes pregunta, que pasaría si solo esas quieren y responden que les visiten.

Sra. Aliyuri Castro responden si no contestan, es que no están interesadas, se correrían las fechas, al mismo tiempo invita a las asociaciones.

Sra. Luz Elena Chavarría, menciona, este proceso es un acercamiento, para aprender y compartir. Si hay asociaciones que no quieren el apoyo del concejo, se respeta. Es el momento para que las comunidades expongan sus necesidades, y la intendencia y el concejo, veremos cómo vamos a colaborarles. El martes retomamos.

Sra. Presidenta indica a la secretaria que le informe al señor Intendente que la primera visita de las sesiones es el 18 de noviembre para la coordinación del vehículo municipal en la comunidad de Rio Blanco, nos indique a que hora es la salida.

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS

No hay.

CAPITULO IX. INFORME PRESIDENTE.

Sra. Luz Elena Chavarría hace la aclaración que entre el señor Freddy Fernández, Sindico suplente y mi persona como sindica propietaria, llegamos a un acuerdo, que él va asistir a sesionen en Puntarenas donde el va asumir el puesto de sindico propietario y traiga información sobre algún tema importante.

Pide la palabra la secretaria a la señora presidenta, y hace consulta si don Francisco me pregunta cuantas personas van a asistir a las sesiones en las comunidades, ¿qué le puedo decir? Por el asunto de transporte.

Sra. Luz Elena Chavarría, les indica a los señores presentes que deben de ser puntuales los que están presentes y los señores presentes en la sesión

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

de hoy, todos confirman la asistencia, a menos que fuera por un caso mayor, no podrían asistir, con base a los demás, le pide a la secretaria que pregunte en el grupo.

CAPITULO X. ACUERDOS.

Inciso a.

ACUERDO N°. 7: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración carta con fecha 29 de octubre del 2021, firmada por Mario Molina Duarte, Presidente de la Asociación Administradora Acueducto Lepanto. Cedula jurídica No. 3-002-304333, correo electrónico a.lepanto.aya@gmail.com, teléfono 2650-01-21, **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** a la Administración para que se haga la coordinación según solicitud de maquinaria para la instalación de tubería para abastecer de agua potable la comunidad de Lepanto. **NOTIFICAR** Asociación Administradora Acueducto Lepanto, Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO. se aplica el artículo 45 del código municipal** . Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.

ACUERDO N°. 8: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración carta con fecha 25 de octubre del 2021, firmada por Mario Alberto Jiménez, Mainor Mora Vega y Orlando Jiménez, vecinos de las Milpas y de la Tigra, **ASUNTO:** Solicitarle la ayuda del tractoreo del camino de las Milpas y de la Tigra, solicitamos con anticipación la colaboración de dicha ruta ya que necesitamos todos los días trasladarnos a nuestros trabajos. Se **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** a la administración para que haga análisis y programación de dicha solicitud. No indica correo para poder notificar. Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.

ACUERDO N°. 9: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar a la secretaria para que responda a los interesados según correo indicado en la nota, que mandan documentación solicitando alguna gestión a este concejo, se les informe según acuerdo tomado. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos,

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).

Inciso d.

ACUERDO N°. 10: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, solicitarle a la Administración, que cada vez que este concejo traslada por medio de acuerdo algún trámite, que la administración conteste al interesado e informe al concejo sobre el procedimiento. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).

Inciso e.

ACUERDO N°. 11: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, delegar en representación del Concejo Municipal a Luz Elena Chavarría y Neftalí Brenes Castro, para que asistan a la reunión con el director del Organismo de Investigación Judicial con el señor Walter Espinoza, con el objetivo de solicitarle la apertura de una subdelegación del OIJ. Según solicitud del señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, oficio IM 470-2021. Visto el acuerdo en todas sus partes, es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).

Inciso f.

ACUERDO N°. 12: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración carta firmada por los señores Víctor Araya y Enrique Cascante. Se **ACUERDA** con cuatro votos, conceder audiencia para el día martes 9 de noviembre del 2021, Hora 5:20 p.m con un espacio de 10 minutos, abordar el tema del arreglo y mejoramiento del camino de la comunidad de la Gloria.

Se reciben dos personas y traer mascarilla, se deben de cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud. Visto el acuerdo en todas sus partes, es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as).

Inciso g.

ACUERDO N°. 13: El Concejo Municipal de Distrito, tomando en consideración Diego Armando Valerio Ávila, denominado: RECOMENDACIÓN ACTO DE ADJUDICACION 0222021000200019

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

OBRAS DE CONCRETO ADICIONALES DE ACCESO AL PUENTE MALIBU OBRAS MENORES DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS Y DRENAJES DE LA ESTRUCTURA NUEVA, adjudicación según recomendación del proveedor municipal Diego Armando Valerio Ávila, para Constructora NURA S.A, Cedula Jurídica No. 3101785059 por un monto económico de ₡ 11.995.173,51 (once millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres colones con 51/100), se **ACUERDA** con cuatro votos, solicitarle a la administración que se presente el Arq. José Miguel Rodríguez Amador, el martes 9 de noviembre del 2021, en la sala de sesiones, para que justifique el monto y la explicación con detalles la recomendación del Acto de Adjudicación No. 02220221000200019 a este concejo para su debida aprobación según solicitud. Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, concejales Propietarios (as).

Inciso h.

ACUERDO N°. 14: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, dar por conocido IM-468-202, con fecha 26 de octubre del 2021, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, brinda respuesta según solicitud del señor David Quesada Leal, Noti Puerto sin pelos en la lengua. **ACUERDO APROBADO**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, concejales Propietarios (as).

Inciso i.

ACUERDO N°. 15: El Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, dar por conocido oficio No. VCM-31-2021, con fecha 1 de noviembre del 2021, firmado por Ana Patricia Brenes Solorzano, Viceintendente Municipal. Dirigido al señor Jefry Antonio Cespedes Ramos. Cedula No. 1-1369 **ASUNTO:** Respuesta al señor Jefry Antonio Cespedes Ramos, sobre solicitud enviada al Concejo Municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, concejales Propietarios (as).

Inciso j.

ACUERDO N°. 16: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración informe de comisión de seguimiento de auditoría, se **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar enviar invitación de conciliación a las partes afectadas, para la recuperación de dineros, periodo de administración 2016- 2020. Visto el acuerdo en todas sus partes, es **DEFINITIVAMENTE**

Acta ord.110-2021
2 de noviembre del 2021

APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal: Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes castro, concejales Propietarios (as).

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:10 p.m.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA